

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 228

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) EQUIPO PESADO AL MUNICIPIO DE TOA ALTA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Toa Alta se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) equipo pesado el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO : El Municipio de Toa Alta no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo.

POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Toa Alta, donándole el siguiente equipo pesado para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Toa Alta	Massey Ferguson	Taladora	N/A	1994	879	N/A

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MAYO DE 2004.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente equipo pesado al Municipio de Toa Alta.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Toa Alta	Massey Ferguson	Taladora	N/A	1994	879	N/A

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 228, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2004.

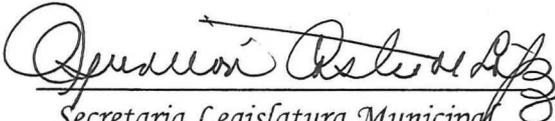
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de mayo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal